

Anexo E

Formato para la sistematización de las preguntas y respuestas en el marco del proceso de rendición de cuentas:

Utilice este formato en caso de no haber resuelto las inquietudes de los participantes durante el diálogo

NOMBRE Y APELLIDO <i>(escriba el nombre del peticionario)</i>	PETICIÓN REALIZADA <i>(escriba la petición realizada)</i>	NÚMERO DE RADICADO RESPUESTA <i>(escriba el número de radicado de la respuesta a la petición)</i>	FECHA RADICADO <i>(escriba la fecha de la respuesta a la petición)</i>	SOLICITUD TRASLADADA <i>(señale con una X la respuesta apropiada)</i>		TRaslado A: <i>(Si su respuesta fue afirmativa, escriba el nombre de la entidad u organización a la cual trasladó la petición)</i>	TEXTO DE LA RESPUESTA <i>(escriba la respuesta dada al peticionario)</i>
				SÍ	NO		
María Ligia Pineda.	¿Qué debe hacer para el mejoramiento de vivienda, cuando no se es propietaria con escrituras, pero lleva 33 años habitando allí y ha pagado servicios públicos e impuestos.	2-2019-10964	2019-03-04				El programa de Mejoramiento de vivienda se encuentra reglamentado en la resolución 100 de 2018 "Por medio de la cual se deroga la resolución 060 del 2017 y se adopta el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural." y en su artículo 11 se indica que para acreditar la condición de titularidad del predio las personas pueden estar dentro de dos situaciones: propietarios o poseedores este último debe acreditar la posesión del inmueble de manera ininterrumpida, quieta, pacífica y sana. Esta acreditación se debe demostrar mediante el aporte de prueba sumaria como declaración juramentada de posesión no inferior a 3 años.
No Registra	¿Por qué el programa de mejoramiento de vivienda no se aplica en propiedad horizontal? ¿por qué no se aplica la estrategia Habitarte en propiedad horizontal en estratos 0,1,2,3?	2019-10967	2019/03/04				La Secretaria Distrital de Hábitat SDHT y la subdirección de barrios han venido adelantado una estrategia de focalización, mediante la formulación de intervenciones integrales de mejoramiento atendiendo al el Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos" la cual tiene entre otras la meta de Gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en asentamientos humanos. Es así que desde la metodología diseñada se identificaron como cualidades de priorización UPZ tipo 2 - desarrollos de origen informal que presentan déficit urbanísticos identificados durante la formulación y cruce de variables de orden cartográfico, razón por la cual no se implementa el programa en viviendas localizadas en propiedad horizontal.

Emilsen González	Quiere proyectos para arreglar las zonas verdes y quiere saber como pueden apoyar a las personas para mejorar sus vivienda?	2-2019-10954	2019/03/04			<p>Las intervenciones de mejoramiento de vivienda son aquellas obras tendientes que mejorar las condiciones básicas de la vivienda de los hogares localizadas en los territorios priorizados, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. el programa de mejoramiento de vivienda apoya a las familias en realizar reparaciones o mejoras locativas asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias o reemplazo de cubiertas, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda.</p>
Calixto Calderón	¿Cómo se planean las inversiones de mejoramiento de barrios? ¿Quiere intervención de parques de bolsillo y como se capacitan a los recicladores?	2-2019-10970	2019/03/04			<p>La Secretaría Distrital del Hábitat desarrolla las acciones de mejoramiento integral en el marco del Sub Programa de mejoramiento Integral de Barrios, el cual hace parte del Programa Estructurante de Vivienda de Interés Social del Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Distrital 190 de 2004 artículo 295, y se aplica en las zonas legalizadas, antes ocupadas por asentamientos de origen ilegal, de estratos 1 y 2, y con tratamiento urbanístico de mejoramiento integral en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ tipo 1.</p> <p>Estas actuaciones son integrales, en tanto su objetivo es atender en conjunto los componentes de condiciones ambientales, servicios públicos, accesibilidad, equipamientos cívicos culturales, equipamientos sociales, condiciones individuales de la vivienda, es así que, el programa no atenderá de manera individualizada.</p> <p>La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Barrios, tiene como función priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas, Acuerdo 645 de 2016, el cual en su Pilar 2 denominado "Democracia Urbana" hace referencia a las Intervenciones Integrales del Hábitat, tal y como lo señala el artículo 23, dentro de las cuales se definió como una de sus metas de resultado gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados.</p>

						<p>Así, atendiendo los objetivos de permitir el acceso a la calidad de vida definida para el conjunto de la ciudad conforme el Decreto Distrital 190 de 2004, artículo 295 y materializar el principio constitucional de igual de todos ante la ley señalado en el Acuerdo 645 de 2016, artículo 21, la Secretaría Distrital del Hábitat con la colaboración de múltiples entidades distritales ha construido una metodología para el diagnóstico del nivel de déficit de calidad de vida urbana, con la cual es posible identificar las áreas en condiciones más deficitarias a las cuales debe dirigirse de manera prioritaria las acciones de mejoramiento integral.</p> <p>Durante la vigencia 2019 no se tiene previsto desarrollar parques de bolsillo.</p>
Christian Calderón	¿Para acceder al programa de mejoramiento de Vivienda que se debe hacer?					<p>Para acceder al programa de mejoramiento de vivienda los hogares deben cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento operativo resolución 100 de 2018: Que el predio se localice en los territorios priorizados por la SDHT, que el predio no se encuentre en terrenos ubicados en el sistema de áreas protegidas, actividad extractiva, riesgos, sistema hídrico, y en estructura funcional y de servicios, que las viviendas cumplan con las condiciones físicas para la materialización del subsidio en la modalidad de subsidio a aplicar, que el predio se encuentre en desarrollos legales o legalizados, que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietaria o poseedora de inmueble en el territorio nacional y deben aportar los siguientes documentos:</p> <p>Documento de identidad de los miembros que conforman el grupo familiar y habiten en la vivienda a intervenir.</p> <p>Documento soporte de propiedad o posesión de la vivienda en cabeza del jefe de hogar o de un miembro del núcleo familiar, para el caso de propietarios se debe anexar certificado de libertad y tradición o el documento que haga sus veces, y para poseedores se debe acreditar la posesión del inmueble de manera ininterrumpida, quieta, pacífica y sana. Esta acreditación se debe demostrar mediante el aporte de prueba sumaria.</p>
Leoneyda Velásquez	¿Para acceder al programa de					<p>Para acceder al programa de mejoramiento de vivienda los</p>

	mejoramiento de Vivienda que se debe hacer?					<p>hogares deben cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento operativo resolución 100 de 2018: Que el predio se localice en los territorios priorizados por la SDHT, que el predio no se encuentre en terrenos ubicados en el sistema de áreas protegidas, actividad extractiva, riesgos, sistema hídrico, y en estructura funcional y de servicios, que las viviendas cumplan con las condiciones físicas para la materialización del subsidio en la modalidad de subsidio a aplicar, que el predio se encuentre en desarrollos legales o legalizados, que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietaria o poseedora de inmueble en el territorio nacional y deben aportar los siguientes documentos:</p> <p>Documento de identidad de los miembros que conforman el grupo familiar y habiten en la vivienda a intervenir.</p> <p>Documento soporte de propiedad o posesión de la vivienda en cabeza del jefe de hogar o de un miembro del núcleo familiar, para el caso de propietarios se debe anexar certificado de libertad y tradición o el documento que haga sus veces, y para poseedores se debe acreditar la posesión del inmueble de manera ininterrumpida, quieta, pacífica y sana. Esta acreditación se debe demostrar mediante el aporte de prueba sumaria.</p>
Magda Malaver	Solicita mejoramiento de vivienda	2-2019-10961	2019/03/04			<p>Un vez consultada se identifica que el barrio Villa Gloria II Sector de la localidad de Ciudad Bolívar NO se encuentra dentro de las intervenciones integrales priorizadas por la Secretaria Distrital de Hábitat.</p>
Blanca Gladis Martínez	Solicita mejoramiento de vivienda	2-2019-10948	2019/03/04			<p>Con el fin de lograr brindar una respuesta de fondo en relación con mejoramiento de vivienda, es necesario que el solicitante amplíe su información suministrando dirección y desarrollo en donde se ubica la vivienda, por tanto se informa al interesado puede acercarse a la Secretaria Distrital de Hábitat en horario de oficina lunes a viernes piso 7 de la subdirección de barrios para ofrecer una información más oportuna.</p> <p>No obstante lo anterior, para acceder al programa de mejoramiento de vivienda los hogares deben cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento operativo resolución 100 de 2018: Que el predio se</p>

						<p>localice en los territorios priorizados por la SDHT, que el predio no se encuentre en terrenos ubicados en el sistema de áreas protegidas, actividad extractiva, riesgos, sistema hídrico, y en estructura funcional y de servicios, que las viviendas cumplan con las condiciones físicas para la materialización del subsidio en la modalidad de subsidio a aplicar, que el predio se encuentre en desarrollos legales o legalizados, que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietaria o poseedora de inmueble en el territorio nacional y deben aportar los siguientes documentos:</p> <p>Documento de identidad de los miembros que conforman el grupo familiar y habiten en la vivienda a intervenir.</p> <p>Documento soporte de propiedad o posesión de la vivienda en cabeza del jefe de hogar o de un miembro del núcleo familiar, para el caso de propietarios se debe anexar certificado de libertad y tradición o el documento que haga sus veces, y para poseedores se debe acreditar la posesión del inmueble de manera ininterrumpida, quieta, pacífica y sana. Esta acreditación se debe demostrar mediante el aporte de prueba sumaria.</p>
José de Jesús López	<p>Porque permiten construir apartamentos en los cerros orientales, en la localidad de San Cristobal Zona 4 Sur, ¿En que situación se encuentra el permiso para que construya, la Constructora Monte Rizo ?</p>					<p>En el marco del "Pacto por la Vivienda" en Bogotá, para promover la participación de los hogares bogotanos en los programas implementados por el Gobierno Nacional, contamos con el Programa "Mi Casa Ya en Bogotá", que está dirigido a hogares cuyos ingresos (sumados los de todos los integrantes del hogar) sean de hasta 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV (\$3.312.464), que no sean propietarios de vivienda en el territorio nacional y que pretendan acceder, a través de un crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional, a una vivienda de interés social nueva, cuyo valor no exceda los 135 SMLMV (\$111.795.660).</p> <p>En el marco del Programa, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignará un subsidio de hasta 30 SMMLV (\$24.843.480) para hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV (\$1.656.232) y hasta 20 SMLMV (\$16.562.320) para hogares con ingresos superiores a 2 SMMLV y de hasta 4 SMMLV. Además, el hogar recibirá una</p>

						<p>cobertura a la tasa de interés por los primeros 7 años del crédito o leasing, que será de 5 puntos porcentuales (p.p.) cuando el valor de la vivienda no supere los 70 SMMLV (\$57.968.120), y de 4 p.p. cuando el valor de la vivienda sea superior a 70 SMMLV y de hasta 135 SMMLV. Por su parte, la Secretaría del Hábitat asignará un aporte complementario de hasta 10 SMMLV (\$8.281.160) para hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV, y hasta 8 SMMLV (\$6.624.928) para hogares con ingresos superiores a 2 SMMLV y de hasta 4 SMMLV.</p> <p>Para saber si usted cumple los requisitos para acceder al Programa, podrá dirigirse a la entidad bancaria de su preferencia, o al Fondo Nacional de Ahorro, y manifestar su interés de recibir un subsidio de "Mi Casa Ya en Bogotá". Dicha entidad podrá consultar el sistema de información del Programa e informarle si puede acceder a los subsidios que otorgan los Gobiernos Distrital y Nacional. Igualmente, le indicará cuáles son los trámites necesarios para acceder a un crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional. No es necesario adelantar ningún trámite ante entidades públicas.</p> <p>Usted podrá seleccionar la vivienda nueva de su interés, que esté ubicada dentro del perímetro urbano de Bogotá y cuyo precio que no supere los 135 SMMLV. No hay proyectos previamente seleccionados por las entidades públicas.</p> <p>Este programa también beneficia a hogares unipersonales o conformados por parejas del mismo sexo.</p>
María Isabel Hernández Barreto	Quiere mayor información sobre los programas para adquirir vivienda					<p>En el marco del "Pacto por la Vivienda" en Bogotá, para promover la participación de los hogares bogotanos en los programas implementados por el Gobierno Nacional, contamos con el Programa "Mi Casa Ya en Bogotá", que está dirigido a hogares cuyos ingresos (sumados los de todos los integrantes del hogar) sean de hasta 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV (\$3.312.464), que no sean propietarios de vivienda en el territorio nacional y que pretendan acceder, a través de un crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional, a una vivienda de interés social nueva, cuyo valor</p>

						<p>no exceda los 135 SMLMV (\$111.795.660).</p> <p>En el marco del Programa, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignará un subsidio de hasta 30 SMMLV (\$24.843.480) para hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV (\$1.656.232) y hasta 20 SMLMV (\$16.562.320) para hogares con ingresos superiores a 2 SMMLV y de hasta 4 SMMLV.</p> <p>Además, el hogar recibirá una cobertura a la tasa de interés por los primeros 7 años del crédito o leasing, que será de 5 puntos porcentuales (p.p.) cuando el valor de la vivienda no supere los 70 SMLMV (\$57.968.120), y de 4 p.p. cuando el valor de la vivienda sea superior a 70 SMMLV y de hasta 135 SMMLV. Por su parte, la Secretaría del Hábitat asignará un aporte complementario de hasta 10 SMMLV (\$8.281.160) para hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV, y hasta 8 SMMLV (\$6.624.928) para hogares con ingresos superiores a 2 SMMLV y de hasta 4 SMMLV.</p> <p>Para saber si usted cumple los requisitos para acceder al Programa, podrá dirigirse a la entidad bancaria de su preferencia, o al Fondo Nacional de Ahorro, y manifestar su interés de recibir un subsidio de "Mi Casa Ya en Bogotá". Dicha entidad podrá consultar el sistema de información del Programa e informarle si puede acceder a los subsidios que otorgan los Gobiernos Distrital y Nacional. Igualmente, le indicará cuáles son los trámites necesarios para acceder a un crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional. No es necesario adelantar ningún trámite ante entidades públicas.</p> <p>Usted podrá seleccionar la vivienda nueva de su interés, que esté ubicada dentro del perímetro urbano de Bogotá y cuyo precio que no supere los 135 SMMLV. No hay proyectos previamente seleccionados por las entidades públicas.</p> <p>Este programa también beneficia a hogares unipersonales o conformados por parejas del mismo sexo.</p>
Cristian Calderón	Los contenedores de material reciclable deberían ser TOTALMENTE BLANCOS y tener el símbolo de las tres (3) flechas cruzadas en					<p>Respetado, Señor Cristian. En atención a su inquietud se le informa que de acuerdo con el anexo 11 de los contratos de concesión, el contenedor destinado a material aprovechable "...será negro y deberá distinguirse por la</p>

	color verde para que la ciudadanía se apropie del tema de RECICLAJE.					<p>tapa la cual será de color blanco y una franja blanca de cuarenta (40) centímetros horizontales de ancho ubicada en la parte central del vaso del contenedor. Asimismo, tendrá escrito dentro de dicha franja el mensaje distintivo de "Material Aprovechable" seco (cartón, metal, plástico, vidrio) ..."</p> <p>En este sentido, el contenedor para material aprovechable se encuentra marcado y diferenciado del contenedor para material no aprovechable.</p>
Cristian Calderón	<p>Deben hacer más comerciales sobre el manejo de los contenedores y pasarlo en horarios de full audiencia por los canales de mayor audiencia como Caracol y RCN, City TV - Canal Institucional, medios de audiencia masiva.</p>					<p>Respetado, Señor Cristian. De acuerdo con el anexo 11 de los contratos de concesión, los prestadores del servicio público de aseo deben realizar campañas de cultura ciudadana sobre el buen uso de los contenedores.</p> <p>En el 2018 se adelantaron dos (2) campañas de cultura ciudadana denominadas: "Reciclar Transforma" y "Yo Uso El Contenedor". Por otra parte, en medios de comunicación se gestionaron, de manera free press en el segundo semestre del año, 91 noticias relacionados con las campañas, las cuales fueron publicadas en medios locales y nacionales de prensa, radio, televisión e internet.</p> <p>Adicionalmente, a través de Canal Uno se publicaron cuatro (4) notas en el Noticias Uno y se promovió la separación de residuos a través de dos emisiones del programa Guerreros. Esto generó un impacto de 3.087.633.</p> <p>En relación con estas dos campañas, a través de redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) se publicaron 463 contenidos, logrando un alcance total de 768.574 usuarios. Además, al finalizar el 2018, como parte de la estrategia de la campaña "Reciclar Transforma", se trabajó con dos influenciadores de Instagram, para promover la separación de los residuos.</p> <p>Adicionalmente, a través del equipo de gestores sociales de las subdirecciones de Aprovechamiento y RBL – Recolección, barrido y limpieza de la UAESP, y los cinco concesionarios de aseo, se logró impactar a 613.793 ciudadanos mediante acciones de sensibilización sobre el manejo adecuado de residuos, separación en la fuente y cumplimiento en los días y horarios en que se deben sacar los residuos, mediante la</p>

						<p>entrega de bolsas blancas y negras, talleres, charlas y capacitaciones, entre otras actividades.</p> <p>Para el año 2019 estará al aire en radio, prensa y televisión nacional la campaña de separación en la fuente, uso de los contenedores y dignificación del reciclado, además se adelanta una estrategia pedagógica en colegios distritales en el mismo tema</p>
Cristian Calderón	<p>Construir tres (3) mega parques para el RECICLAJE; es decir, para separar las basuras que estén a cargo de los recicladores.</p>					<p>Respetado Sr. Cristian. Respecto a las futuras alternativas de tratamiento y disposición final de los residuos en Bogotá, en el marco de la modificación estructural del Plan de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), se están elaborando los análisis pertinentes para definir las aquellas más beneficiosas para la ciudad en términos sociales, ambientales y económicos. Es de aclarar que, en el marco de la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, la Ley 1551 de 2012 establece que éstos serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años y de acuerdo a lo previsto en la Ley 388 de 1997 tendrá un horizonte de largo plazo correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, con lo anterior, el plazo de formulación del POT iría hasta el año 2032.</p> <p>Por lo tanto, la UAESP con el acompañamiento de las Secretarías de Hábitat, Ambiente y Planeación, propuso incorporar en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, para que el Distrito dentro de la vigencia del Plan pudiese localizar tres Centros de Gestión, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos C-GESTAR, las cuales son áreas donde se promueve el manejo especializado de todo tipo residuos mediante una cadena de recuperación, aprovechamiento y valorización a través de procesos tecnológicos eco-eficientes, que resuelven estructuralmente la problemática de disposición final de residuos y mitiga los impactos ambientales con posible incidencia en la población circunvecina.</p> <p>En tal sentido, indicativamente se proponen desarrollar en las localidades de Suba, Kennedy y Ciudad Bolívar las C-GESTAR, para lo cual se deben desarrollar los estudios de pre y factibilidad para definir el tipo de tecnología que se adoptaría, el modelo legal, financiero, técnico ambiental y operativo, además de su precisa localización.</p>

<p>Mariela Caro de Cadena</p>	<p>Mi familia se vio afectada con la explosión de Doña Juana ¿Qué pasó con el auxilio que nos iban a dar, o esto solo lo mencionan en época de elecciones?</p>					<p>Respetada, Señora Mariela. La sala plena de lo contencioso Administrativo del Consejo de Estado mediante la sentencia 2500023-26-000-1999-00002-05 de fecha 25 de noviembre de 2014, ordenó a La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP-, el pago de la indemnización en favor de los integrantes de la parte actora de la Acción de Grupo N° 199-0002 iniciada por el señor Leonardo Buitrago y otros, contra el Distrito Capital.</p> <p>Para dar cumplimiento a este fallo, mediante resolución 742 de 2014, La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, ordenó el desembolso en dos pagos, a favor del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, administrado por el Defensor del Pueblo, para pagar a nombre del Distrito Capital de Bogotá a título de indemnización del daño moral a favor de las personas reconocidas en la acción de grupo referida anteriormente, la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$227.440'.511.400.00), más la suma resultante de la fórmula de actualización ordenada por el Consejo de Estado, para el tiempo transcurrido desde la fecha de la proferida la sentencia hasta el día en que se haga cada desembolso. Conforme a lo anterior, en el mes de diciembre de 2014, la UAESP giró la suma de \$120.245.782.000, y en el mes de enero de 2015, giró la suma de \$120.284.977.237. El valor de dichos desembolsos asciende a la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$240.530'.759.237.00).</p> <p>En razón a lo expuesto, actualmente la Defensoría del Pueblo se encuentra adelantando las acciones tendientes a adelantar el pago de las indemnizaciones a los beneficiarios, con cargo a los recursos girados por la UAESP.</p>
<p>Hedy Johana Jiménez</p>	<p>Recomendaciones: Recogida de basuras (no recogen bien las basuras, dejan basuras)</p>					<p>Respetada Señora Johana. En atención a su solicitud, se le informa que de acuerdo a las zonas de atención varían las frecuencias de recolección de residuos sólidos no aprovechables. La frecuencia mínima para sectores residenciales es de tres (3) veces por semana; Para los sectores donde por su</p>

						<p>característica o actividad económica, industrial, comercial, financiera, histórico y turístico y de alta confluencia permanente de público, la frecuencia de recolección será diaria siempre y cuando la producción de residuos lo amerite, de lo contrario será como mínimo de tres (3) veces por la semana. Los sectores mencionados serán identificados de acuerdo con los análisis de generación de residuos que realice el concesionario. La Interventoría previo concepto técnico, podrá solicitar incremento de frecuencias cuando se demuestre que es necesario para poder cubrir la producción de residuos.</p>
Hedy Johana Jiménez Burgos	Recogida de animales, maltrato					<p>Respetada Señora Johana. Se le informa que los concesionarios tienen la obligación de recoger los animales muertos que se encuentren abandonados en vías y áreas públicas que pesen menos de 50kg. Los animales que pesen mas de 50kg son responsabilidad del Distrito. En este sentido, con los concesionarios del servicio público de aseo se han firmado adiciones para atender estos casos.</p>
María Isabel Hernández	No me quedó claro lo de la basura: Bolsa negra para desechos de cocina, pero ¿Qué color para desechos contaminados?					<p>Respetada Señora María Isabel. En bolsa negra se deben depositar todos aquellos residuos no aprovechables como desechos de comidas, cáscaras, colillas de cigarrillo, residuos de barrido, mientras que en la bolsa blanca se deben depositar todo material aprovechable, como Tetrapak, plástico y demás.</p>
María Isabel Hernández	¿Qué pasó con los subsidios por los afectados del Relleno de Doña Juana?					<p>Respetada, Señora María. En el mes de diciembre de 2014, la UAESP giró a favor del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, administrado por el Defensor del Pueblo, la suma de \$120.245.782.000, y en el mes de enero de 2015, giró la suma de \$120.284.977.237. El valor de dichos desembolsos asciende a la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$240.530.759.237.00), para pagar a nombre del Distrito Capital de Bogotá a título de indemnización del daño moral a favor de las personas reconocidas en la acción de grupo.</p> <p>Actualmente la Defensoría del Pueblo a través de un contrato suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra adelantando las acciones tendientes a realizar el pago de las indemnizaciones a los beneficiarios,</p>

						con cargo a los recursos girados por la UAESP.
Siervo Bejarano	¿Cómo se van a entregar las ayudas a los damnificados por Doña Juana?					Respetado, Señor Siervo. Actualmente la Defensoría del Pueblo a través de un contrato suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra adelantando las acciones tendientes a realizar el pago de las indemnizaciones a los beneficiarios, con cargo a los recursos girados por la UAESP. Los recursos para pagar dichas indemnizaciones fueron girados por la UAESP en los años 2014 y 2015. El valor de dichos desembolsos asciende a la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$240.530'.759.237.00).
Maximiliano Bejarano	¿Cual es el estado de avance en las indemnizaciones o compensaciones, en cuanto a la ejecución de los pagos para las víctimas del desbordamiento del Relleno Doña Juana?					Respetado, Señor Maximiliano. En el mes de diciembre de 2014, la UAESP giró a favor del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, administrado por el Defensor del Pueblo, la suma de \$120.245.782.000, y en el mes de enero de 2015, giró la suma de \$120.284.977.237. El valor de dichos desembolsos asciende a la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$240.530'.759.237.00), para pagar a nombre del Distrito Capital de Bogotá a título de indemnización del daño moral a favor de las personas reconocidas en la acción de grupo. Actualmente la Defensoría del Pueblo a través de un contrato suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra adelantando las acciones tendientes a realizar el pago de las indemnizaciones a los beneficiarios, con cargo a los recursos girados por la UAESP. Al respecto se sugiere solicitar informe de cada trámite en particular directamente a la Defensoría del Pueblo.
Maximiliano Bejarano	Tema de seguridad, alumbrado público					Respetado señor Bejarano, nos permitimos informarle que la entidad que lidera los temas de seguridad es la Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia. Sin embargo y teniendo en cuenta que el alumbrado publico es un factor que fortalece la percepción de seguridad le informamos que en su localidad durante el año 2018, se instalaron 376 nuevas luminarias y fueron repotenciadas 73 luminarias.

						Adicionalmente en las ciclo rutas se instalaron 81 nuevas luminarias y durante la vigencia 2016 - 2018 se modernizaron 1443 luminarias en 93 parques de su localidad. Finalmente le informamos que la UAESP, con el concurso de Codensa S.A. ESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 7115115, donde se reciben los reclamos, que por servicio de mantenimiento de alumbrado público tengan los usuarios.
Ermelinda Hernández	¿Cuándo colocan o cambian la luz amarilla por la blanca en la calle 116 A Sur de Sucre III Sector?					Apreciada Señora Ermelinda este tipo de luminarias se están instalando en algunas vías secundarias y parques de la Ciudad, en cumplimiento del programa determinado en el marco del Plan de Modernización de Infraestructura del Servicio de Alumbrado Público del Distrito Capital "Bogotá Mejor para Todos", establecido para el 2019-2020; por lo cual, por el momento se están atendiendo los requerimientos que por mantenimiento surjan en la localidad de Usme.
Ermelinda Hernández	¿Cuándo colocan los contenedores para la recolección de basuras en el sector de Sucre III Sector?					Respetada Señora Ermelinda. No se tiene previsto colocar contenedores en la zona, toda vez que de acuerdo con los estudios de contenerización de los concesionarios, la zona no fue priorizada. Vale la pena aclarar que la instalación de contenedores es un recurso finito y ya se han instalado la totalidad de contenedores de carga lateral en el ASE 1.
Martha Pabón	¿Cuándo se van a instalar los contenedores en el Barrio José Antonio Sucre III Sector?					Respetada Señora Martha. No se tiene previsto colocar contenedores en la zona, toda vez que de acuerdo con los estudios de contenerización de los concesionarios, la zona no fue priorizada. Vale la pena aclarar que la instalación de contenedores es un recurso finito y ya se han instalado la totalidad de contenedores de carga lateral en el ASE 1.
Martha Pabón	¿Cuándo se van a cambiar las luminarias del Barrio José Antonio Sucre III Sector?					Apreciada Señora este tipo de luminarias se están instalando en algunas vías secundarias y parques de la Ciudad, en cumplimiento del programa determinado en el marco del Plan de Modernización de Infraestructura del Servicio de Alumbrado Público del Distrito Capital "Bogotá Mejor para Todos", establecido para el 2019-2020; por lo cual, por el momento se están atendiendo los requerimientos que por mantenimiento surjan en la localidad de Usme.
Martha Pabón	¿Por qué han aumentado las tarifas del aseo?					Respetada Señora Martha. Sea lo primero aclarar que los concesionarios se remuneran por la prestación del servicio público de

						aseo con base en lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015. Las tarifas de aseo varían mes a mes de acuerdo con lo que realice cada concesionario. Sin embargo, si tiene dudas con el cobro del servicio, la entidad competente es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Dora Amón	Adquirimos 10 mil uniformes para los recicladores de oficio, de los cuales ya entregamos 6.171. Además, hemos carnetizado 9.109 y capacitado en competencias laborales con el SENA a 1.859: Adquirimos 10 mil uniformes para los recicladores de oficio, de los cuales ya entregamos 6.171. Además, hemos carnetizado 9.109 y capacitado en competencias laborales con el SENA a 1.859. Buenas tarde una pregunta en los municipios a quien le corresponde hacer ese fortalecimiento					Respetada Señora Dora Amón, en relación con su pregunta nos permitimos informar que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos cumpliendo con las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 275 de 2011, formulo acciones afirmativas para la población recicladora de oficio entre las cuales esta la dotación y carnetización entre otras para el Distrito Capital. En tal sentido corresponde a cada Entidad Territorial formular las acciones correspondientes orientadas a la población recicladora de oficio. .
Blanca Olga Medina Sánchez	En esta administración hemos intervenido 192.404 luminarias, de las cuales 80 mil son de tecnología LED: En el barrio la Uribe entrada al colegio canapro y conjuntos residenciales es muy oscuro					<p>Apreciada Señora Blanca, se realizará una visita técnica por parte de la interventoría del servicio de alumbrado público en el sector que nos indica.</p> <p>Adicionalmente le informamos que la UAESP, con el concurso de Codensa S.A. ESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 7115115, donde se reciben los reclamos, que por servicio de mantenimiento de alumbrado público tengan los usuarios.</p>
Israel Rodríguez González	En esta administración hemos intervenido 192.404 luminarias, de las cuales 80 mil son de tecnología LED: Que Codensa arregle las fotoceldas de las lámparas que permanecen encendidas las 24 horas X7. Llevo denunciando las que hay sobre la Av. Ciudad de Cali desde el puente vehicular de la calle 13 hasta la avenida El Dorado, y nada					<p>Respetado Señor Rodríguez, se realizará una visita técnica diurna por parte de nuestra interventoría para identificar qué tipo de falla se presenta en el sector que usted nos indica.</p> <p>Adicionalmente le informamos que la UAESP, con el concurso de Codensa S.A. ESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 7115115, donde se reciben los reclamos, que por servicio de mantenimiento de alumbrado público tengan los usuarios.</p>
Nidia Arismendi	En esta administración hemos intervenido 192.404 luminarias, de					Apreciada Señora Nidia, se realizará una visita técnica por parte de la interventoría del servicio

	<p>las cuales 80 mil son de tecnología LED: Y qué tal si interviene 3 luminarias en esta dirección por favor Cra 56 #167 C- 03 detrás de bomberos de San Cipriano está este parque 3 años a oscuras y nadie escucha..</p>						<p>de alumbrado público en el sector que nos indica. Adicionalmente le informamos que la UAESP, con el concurso de Codensa S.A. ESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 7115115, donde se reciben los reclamos, que por servicio de mantenimiento de alumbrado público tengan los usuarios.</p>
Jorge Venencia Villate	<p>En esta administración hemos intervenido 192.404 luminarias, de las cuales 80 mil son de tecnología LED: Se termino el convenio leonino que se tiene con codensa? Se esta aplicando la resolución 123 del 2011? El Distrito ya no le paga un arriendo a codensa por la infraestructura.</p>						<p>Respetado Señor Venencia, con relación a este interrogante, nos permitimos comunicarle que la UAESP se abstiene de dar respuesta a este tipo de apreciaciones, máxime si esta misma temática ya había sido debatida en el proceso de acción popular Expediente AP-25000-23-28-000-2001-9093-01, en el cual el Consejo de Estado en segunda instancia conforme sentencia del 21 de marzo de 2002, Consejero Jesús María Carrillo Ballesteros, falló la acción popular negando las pretensiones del demandante y confirmando la sentencia del 4 de octubre de 2011 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, considerando que "En síntesis, la red de alumbrado público es un bien fiscal, por ende, en este asunto, no existe vulneración alguna al derecho colectivo de la defensa de los bienes de uso público. Ahora bien, en el caso sub-lite, la red de alumbrado público de Bogotá, está en propiedad de Codensa S.A. E.S.P., esta operación es plenamente válida a la luz de la jurisprudencia ya analizada".</p> <p>En ese sentido, nos permitimos comunicarle que la relación contractual con el operador de red Codensa S.A E.S.P, se rige por el Convenio 766 de 1997, suscrito entre el Alcalde Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda como Distrito Capital y la Empresa de Energía de Bogotá (EEB). El Convenio ha sido modificado mediante el Acuerdo del año 2002, el cual determina la metodología para calcular la remuneración del prestador del servicio de Alumbrado Público (AP) ajustándola a la metodología de remuneración para el negocio de distribución de energía, acuerda la forma de pago y la ejecución de otras actividades tendientes al mejoramiento de la calidad del servicio.</p> <p>A través del convenio se remunera al Operador del servicio de alumbrado público, esto es a CODENSA S.A.E.S.P, el suministro de energía, el mantenimiento, la administración, la operación y la</p>

						<p>modernización que se adelante en la infraestructura asociada a la prestación del servicio del alumbrado público. Adicionalmente, la tarifa de remuneración incluye una retribución por arrendamiento de la infraestructura propiedad del operador. Vale la pena destacar que el arrendamiento de la infraestructura de alumbrado público que el Distrito Capital reconoce a CODENSA S.A.E.S.P., se realiza en virtud de la aplicación de la cláusula 12 del Convenio 766 de 1997, la cual reza literalmente lo siguiente:</p> <p>“Las partes acuerdan que el presente convenio será cedido por la Empresa en forma automática a la nueva empresa que se constituya en virtud del proceso de reestructuración que se está adelantando que se encargue, en su reemplazo, de la distribución comercialización del servicio de energía eléctrica en el Distrito Capital”.</p> <p>Con fundamento en esta disposición, el respectivo Acuerdo Modificadorio del año 2002, consagra también el arrendamiento de la infraestructura de alumbrado público a favor de CODENSA S.A.E.S.P. y con cargo al Distrito Capital .</p> <p>Con relación a este interrogante, es importante aclarar que las compras de las luminarias requeridas para el proceso de modernización del servicio de alumbrado público en Bogotá, las adquiere el operador Codensa E.S.P S.A, conforme las estipulaciones establecidas en el Convenio 766 de de 1997, suscrito entre el Alcalde Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda como Distrito Capital y la Empresa de Energía de Bogotá (EEB). Este Convenio fue cedido por la Empresa de Energía de Bogotá a Codensa, y en el año 2002 se suscribió un Acuerdo modificadorio en lo que respecta a la metodología para calcular la remuneración del prestador del servicio de Alumbrado Público.</p> <p>A través del convenio se remunera al Operador del servicio de alumbrado público, esto es a CODENSA S.A.E.S.P, el suministro de energía, el mantenimiento, la administración, la operación y la modernización que se adelante en la infraestructura asociada a la prestación del servicio del alumbrado público. Adicionalmente, la tarifa de remuneración incluye una retribución por arrendamiento de la infraestructura propiedad del operador y que se utiliza, en su</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>mayoría, como apoyo a las redes y luminarias del servicio de alumbrado público. En ese sentido, nos permitimos comunicarle que actualmente las relaciones contractuales se rigen por el Convenio 766 de 1997 y su acuerdo modificatorio, no obstante, se están realizando las gestiones administrativas en aras que el Convenio en comento se ajuste a las disposiciones establecidas por la CREG, como lo estipulado en la Resolución 123 de 2011.</p>
Bibiana Baracaldo Ipuz	<p>Modernizamos la recolección de residuos en Bogotá, mediante la instalación de más de 10 mil contenedores: Colaboremos por el bien de nuestra ciudad</p>					<p>Respetada Señora Bibiana. El esquema de aseo del Distrito contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.</p>
William Nemecio B	<p>Modernizamos la recolección de residuos en Bogotá, mediante la instalación de más de 10 mil contenedores: Y Usme el virrey mte blanco que se los robaron no han llegado</p>					<p>Respetado Señor William. Se solicitó el día 5 de marzo de 2019 aclaración al comentario por medio de la red social Facebook al señor William Nemecio B. El mensaje enviado fue: "Hola, William Nemecio B, queremos que por favor nos amplíe su comentario, para resolverlo. ¿Cuál es su inquietud exactamente? Estamos atentos para responder su pregunta". Sin embargo, para la zona de Usme el concesionario Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. ha instalado los contenedores propuestos en su plan de contenerización. Vale la pena aclarar que la instalación de contenedores corresponde a un recurso finito y en el ASE 1 ya han sido instalados la totalidad de los contenedores.</p>
Lygemi Erran	<p>Modernizamos la recolección de residuos en Bogotá, mediante la instalación de más de 10 mil contenedores: Claro ! Es mas fácil jugosos contratos de compra de esos contenedores que Educar a la comunidad y los recicladores...</p>					<p>Respetado Señor Lygemi. En atención a su afirmación, la inversión de los contenedores está a cargo de los concesionarios como un proceso de modernización del esquema de aseo. Es decir, a los usuarios no se les cobra por la instalación de contenedores.</p> <p>Ahora bien, la UAESP y los concesionarios tienen la responsabilidad de educar a los usuarios sobre la gestión integral de residuos sólidos durante el tiempo de duración de la concesión; tal como lo manifiesta la licitación en el anexo No. 11, todos los prestadores del servicio de aseo deben realizar campañas de sensibilización y pedagogía social, promoviendo la separación en la fuente, el adecuado manejo de los contenedores de residuos aprovechables y No aprovechables y demás aspectos que sean importantes para socializar con la</p>

						<p>comunidad respecto al tema de contenerización.</p> <p>La UAESP y los concesionarios han realizado jornadas informativas, sensibilizaciones, capacitaciones y demás acciones donde se abordan temas sobre el manejo integral de residuos, línea 110, código de policía artículo 111, separación en la fuente y el uso adecuado de los contenedores (en las zonas priorizadas). Además, se participa en reuniones, encuentros comunitarios, mesas de trabajo entre otros, dando respuesta y recibiendo solicitudes de la comunidad sobre temas de aseo en el Distrito.</p>
Gladys Nubia Espitia García	<p>Modernizamos la recolección de residuos en Bogotá, mediante la instalación de más de 10 mil contenedores: Son excelentes pero cuando no se le enseña a los ciudadanos como es su uso adecuado pues no funciona. Y es lo que pasa en nuestro barrio que en lugar de mejorar empeoró lastima estamos peor que antes</p>					<p>Respetada Señora Gladys. La instalación de contenedores tiene como objetivo mitigar los efectos ambientales y evitar la generación de vectores y esparcimientos de residuos, así como la aparición de focos de contaminación, para evitar puntos críticos, que afectan y deterioran la armonía del espacio público urbano. Adicionalmente, los concesionarios tienen la obligación de realizar campañas de socialización y pedagogía sobre el buen uso de los contenedores durante la ejecución del contrato.</p> <p>La licitación en el anexo No. 11, manifiesta que todos los prestadores del servicio de aseo deben realizar campañas de sensibilización y pedagogía social, promoviendo la separación en la fuente, el adecuado manejo de los contenedores de residuos aprovechables y No aprovechables y demás aspectos que sean importantes para socializar con la comunidad respecto al tema de contenerización.</p> <p>La UAESP y los concesionarios han realizado jornadas informativas, sensibilizaciones, capacitaciones y demás acciones donde se abordan temas sobre el manejo integral de residuos, línea 110, código de policía artículo 111, separación en la fuente y el uso adecuado de los contenedores (en las zonas priorizadas). Además, se participa en reuniones, encuentros comunitarios, mesas de trabajo entre otros, dando respuesta y recibiendo solicitudes de la comunidad sobre temas de aseo en el Distrito.</p>
Israel Rodríguez González	<p>Modernizamos la recolección de residuos en Bogotá, mediante la instalación de más de 10 mil</p>					<p>Respetado Señor Israel. Al respecto se le informa que los concesionarios han adelantado acciones de pedagogía y sensibilización en las zonas donde</p>

	<p>contenedores: Hay que socializar el tema con las comunidades antes de colocarlos en los espacios públicos. Hay sectores que no los admiten.</p>					<p>se han instalado los contenedores. La pedagogía y sensibilización la realizarán durante la duración del contrato de concesión.</p> <p>Tal como lo manifiesta la licitación en el anexo No. 11, todos los prestadores del servicio de aseo deben realizar campañas de sensibilización y pedagogía social, promoviendo la separación en la fuente, el adecuado manejo de los contenedores de residuos aprovechables y No aprovechables y demás aspectos que sean importantes para socializar con la comunidad respecto al tema de contenerización.</p> <p>La UAESP y los concesionarios han realizado jornadas informativas, sensibilizaciones, capacitaciones y demás acciones donde se abordan temas sobre el manejo integral de residuos, línea 110, código de policía artículo 111, separación en la fuente y el uso adecuado de los contenedores (en las zonas priorizadas). Además, se participa en reuniones, encuentros comunitarios, mesas de trabajo entre otros, dando respuesta y recibiendo solicitudes de la comunidad sobre temas de aseo en el Distrito.</p>
Sebas Ortiz	<p>Modernizamos la recolección de residuos en Bogotá, mediante la instalación de más de 10 mil contenedores: Gran tarea, ¡¡la ciudad se ve mucho mejor!!</p>					<p>Respetado Señor Sebas. Muchas gracias por su felicitación. El objetivo de la contenerización es contar con una ciudad limpia y mitigar los efectos ambientales y evitar la generación de vectores y esparcimientos de residuos, así como la aparición de focos de contaminación, para evitar puntos críticos, que afectan y deterioran la armonía del espacio público urbano.</p>
Luz Stella Calderón Martínez	<p>Hemos logrado modernizar el alumbrado público de Bogotá. En las calles, las ciclorrutas, los parques: Gracias mi zona tiene mejor iluminación.</p>					<p>Apreciada Señora Luz Stella, le agradecemos el reconocimiento a nuestra labor, estamos trabajando para una "Bogotá Mejor Para Todos".</p>
Israel Rodríguez González	<p>Hemos logrado modernizar el alumbrado público de Bogotá. En las calles, las ciclorrutas, los parques: Que pasa con las lámparas de alumbrado público que permanecen encendidas las 24 horas X 7, en el sector de la Av. Ciudad de Cali, desde el puente vehicular de la 13 hasta la Av. El Dorado</p>					<p>Respetado Señor Rodríguez, se realizará una visita técnica diurna por parte de la interventoría del servicio de alumbrado público en el sector que nos indica. Adicionalmente le informamos que la UAESP, con el concurso de Codensa S.A. ESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 7115115, donde se reciben los reclamos, que por servicio de mantenimiento de alumbrado público tengan los usuarios.</p>

	<p>hay más de 60, eso es detrimento patrimonial, reclamo último No 29862953. Llevo denunciando hace dos años y Codensa no las arregla. ¿Quién los controla?</p>					
Jorge Venencia Villate	<p>Hemos logrado modernizar el alumbrado público de Bogotá. En las calles, las ciclorrutas, los parques: Pero seguimos dependiendo del leonino convenio con codensa.</p>					<p>Respetado Señor Venencia, con relación a este interrogante, nos permitimos comunicarle que la UAESP se abstiene de dar respuesta a este tipo de apreciaciones, máxime si esta misma temática ya había sido debatida en el proceso de acción popular Expediente AP-25000-23-28-000-2001-9093-01, en el cual el Consejo de Estado en segunda instancia conforme sentencia del 21 de marzo de 2002, Consejero Jesús María Carrillo Ballesteros, falló la acción popular negando las pretensiones del demandante y confirmando la sentencia del 4 de octubre de 2011 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, considerando que "En síntesis, la red de alumbrado público es un bien fiscal, por ende, en este asunto, no existe vulneración alguna al derecho colectivo de la defensa de los bienes de uso público. Ahora bien, en el caso sub lite, la red de alumbrado público de Bogotá, está en propiedad de Codensa S.A. E.S.P., esta operación es plenamente válida a la luz de la jurisprudencia ya analizada".</p> <p>En ese sentido, nos permitimos comunicarle que la relación contractual con el operador de red Codensa S.A E.S.P, se rige por el Convenio 766 de 1997, suscrito entre el Alcalde Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda como Distrito Capital y la Empresa de Energía de Bogotá (EEB). El Convenio ha sido modificado mediante el Acuerdo del año 2002, el cual determina la metodología para calcular la remuneración del prestador del servicio de Alumbrado Público (AP) ajustándola a la metodología de remuneración para el negocio de distribución de energía, acuerda la forma de pago y la ejecución de otras actividades tendientes al mejoramiento de la calidad del servicio.</p> <p>A través del convenio se remunera al Operador del servicio de alumbrado público, esto es a CODENSA S.A.E.S.P, el suministro de energía, el mantenimiento, la administración, la operación y la modernización que se adelante en la infraestructura asociada a la prestación del servicio del</p>

						<p>alumbrado público. Adicionalmente, la tarifa de remuneración incluye una retribución por arrendamiento de la infraestructura propiedad del operador. Vale la pena destacar que el arrendamiento de la infraestructura de alumbrado público que el Distrito Capital reconoce a CODENSA S.A.E.S.P., se realiza en virtud de la aplicación de la cláusula 12 del Convenio 766 de 1997, la cual reza literalmente lo siguiente:</p> <p>“Las partes acuerdan que el presente convenio será cedido por la Empresa en forma automática a la nueva empresa que se constituya en virtud del proceso de reestructuración que se está adelantando que se encargue, en su reemplazo, de la distribución comercialización del servicio de energía eléctrica en el Distrito Capital”.</p> <p>Con fundamento en esta disposición, el respectivo Acuerdo Modificatorio del año 2002, consagra también el arrendamiento de la infraestructura de alumbrado público a favor de CODENSA S.A.E.S.P. y con cargo al Distrito Capital.</p>
Claudia Patricia Bueno Ramírez	Hemos logrado modernizar el alumbrado público de Bogotá. En las calles, las ciclorrutas, los parques: Felicitaciones doctora Beatriz Cárdenas.!!					<p>Apreciada Señora Claudia Bueno, le agradecemos el reconocimiento a nuestra labor, estamos trabajando para una "Bogotá Mejor Para Todos".</p>
María Rosalba Rodríguez	¿Que ha pasado con los 2200 carreteros que dicen no tienen herramientas de trabajo y que la Alcaldía le había dicho una serie de promesas?					<p>Respetada Señora María Rosalba. Respondiendo a su pregunta, el Acuerdo Distrital 402 de 2009, "Por medio del cual se establece el censo social integral de los vehículos de tracción animal (VTA) que circulan por el Distrito Capital", ordenó en su ARTICULO 1º.</p> <p>Objeto: "Ordénese la realización de un censo social integral de los propietarios y familias, de aquellas personas que poseen Vehículos de Tracción Animal (VTA) que circulan por el Distrito Capital" y en el Artículo 2º Parágrafo: "Posterior a la realización de dicho censo, no se permitirá el ingreso de nuevas personas a la base de datos del mismo para ser beneficiario de los programas que se formulen".</p> <p>Del mismo modo, con el Decreto 040 de 2013 da el inicio del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, por medio del cual se realiza la jornada de actualización de datos de la población de carreteros, la cual se realizó desde el mes de abril hasta el mes de septiembre de 2012, con</p>

						<p>la colaboración de los líderes carreteros.</p> <p>Ahora bien, una vez revisada la base de datos adoptada por la Secretaría Distrital de Movilidad, según información unificada en el censo elaborado en el año 2010 y actualizada en el año 2012. Si la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP evidencia que NO se encuentra como beneficiario del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, no se puede realizar la sustitución de su vehículo de tracción animal por vehículo automotor.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la Resolución UAESP 062 de 2013, "Por la cual la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, adopta la base de datos de recicladores de oficio que hace uso de la carreta como herramienta para el desarrollo de su actividad económica, beneficiarios del Programa Distrital de sustitución de vehículos de tracción animal, se define el procedimiento para la sustitución por vehículo automotor en cumplimiento del Decreto Distrital 040 de 2013 y se adoptan otras disposiciones.", estableció que se debía realizar un cruce entre las bases de datos de la población carretera con la población recicladora, para que cumpliendo con la doble ocupación carretero-reciclador, la UAESP realizara el pago respectivo.</p> <p>Por último, cabe recordar que en el Decreto 595 de 26 de diciembre de 2013 se determinó la culminación del programa de sustitución de vehículos de tracción animal.</p>
María Rosalba Rodríguez	¿La UAESP tiene dispuesto más mesas de diálogos con los carreteros para poder seguir trabajando?					<p>Respetada Señora María Rosalba. Durante el año 2018, el Equipo de Gestión Social de la Subdirección de Aprovechamiento, realizó actividades en pro de trabajar con los recicladores y garantizar el acompañamiento a las diferentes acciones, con un total de 999 actividades.</p> <p>* Se realizan un total de 5.692 socializaciones sobre subsidio funerario a población recicladora.</p> <p>* 1027 Inclusiones al RURO - Registro único de Recicladores de Oficio.</p> <p>El resumen de las actividades mencionadas está contenido en el informe del equipo de gestores de la Subdirección de Aprovechamiento con seguimiento a diciembre de 2018, el cual se adjunta.</p>

<p>Calixto Calderón</p>	<p>La Unidad tiene una ECA pero que no se está utilizando, lo que ha obligado a ubicar mesas de trabajo con diferentes entidades, ya se hizo una reunión con los bodegueros y mayoristas, y ellos piden la asistencia de la UAESP para que capaciten a los recicladores de oficio y que al barrio María Paz llegue solo que se va a comercializar allí, porque la cantidad de cosas que van dejando al clasificar quedan en las calles y esto está generando toda la problemática. Este miércoles venía a dar esta invitación para que nos fueran acompañar a la 11 am en el salón comunal ya que nos estamos reuniendo con los empresarios que tienen los sacrificaderos de aves, y se puedan articular a limpiar las vías que han quedado completamente inundadas con el reciclaje y no están utilizando bien su sistema de trabajo.</p>				<p>Respetado Señor Calixto. Respecto al tema queremos aclarar lo siguiente: La UAESP tomó varios inmuebles en arriendo para atender a la población recicladora en cumplimiento del auto 275 de la Honorable Corte Constitucional: 1) La bodega destinada a Coroteros-Recicladores que entró en funcionamiento cuando se realiza la intervención del Cartuchito para recibir los recicladores-coroteros que se encontraban ocupando el espacio público y que fueron retirados del mismo para que pudieran realizar la comercialización de los artículos recuperados en el proceso de reciclaje, esta bodega en este momento ha tenido retiro de los usuarios debido a que se esta permitiendo nuevamente el uso del espacio publico en el sector del frente de Corabastos, lo que hace que prefieran estar cerca de los compradores y no en la bodega destinada pues obtienen mejores ventas allí. 2). Dos bodegas contiguas en un conjunto para uso como ECA, entregadas a la Asociación de Recicladores de Oficio EMRS, la cual se encuentra ocupada y funcionando normalmente en la prestación del servicio público de aprovechamiento. Ahora bien, la aplicación del Código de Policía en lo que respecta a la ocupación de espacio público y clasificación de residuos en calle es responsabilidad de las Alcaldías Locales y las autoridades de policía que tienen a su cargo la función de control. Adicionalmente aclaramos que la bodegas privadas de reciclaje no son infraestructuras afectas al servicio publico de aseo sino establecimientos comerciales sujetos al control de las mismas autoridades locales La función de la UAESP es garantizar la prestación del servicio publico de aseo en el marco de la operación logística determinada por los operadores de aseo, sin perjuicio de lo anterior la UAESP ha realizado diversas capacitaciones a la población recicladora de toda la ciudad en diversos temas, entre ellos los atinentes a la correcta prestación del servicio como parte de las acciones afirmativas para la población recicladora de oficio. Puntualizamos además que a nivel distrital para el tema de ocupación del espacio publico y vendedores ambulantes las entidades</p>
-------------------------	--	--	--	--	---

						<p>encargadas del tema son el IPES y el DADEP.</p> <p>Ahora bien, por parte del Equipo de gestión social, se asiste a reunión del Miércoles 20 de Febrero en el Salón Comunal de María Paz, de acuerdo a invitación realizada por el Presidente de la Junta.</p> <p>(Se adjunta acta de asistencia)</p>
Alejandra Jaramillo	<p>¿Cuáles fueron los criterios que se tuvieron en cuenta para la ampliación de la licencia del uso del relleno sanitario Doña Juana, teniendo en cuenta que ya supero el nivel de basuras permitido, teniendo en cuenta que hace poco hubo una explosión a menor escala que no se difundió en medios de comunicación y redes, pero nosotros escuchamos que hubo una fuerte explosión? ¿Porque sigue siendo en ese lugar y porque amplían la licencia que supero el nivel de basuras permitido, ya hay una huella ecológica, y es insoportable el olor cuando hace calor, nosotros hasta ya lo naturalizamos?</p>					<p>Respetada, Señora Alejandra.</p> <p>Actualmente, el relleno sanitario cuenta con áreas disponibles dentro del predio actual que pueden ser utilizadas para disposición final de acuerdo con el estudio realizado en 2011 por la UAESP denominado "Plan Director". Allí se pre diseñaron algunas zonas de las cuales se puede optimizar un área con capacidad para 36.8 millones de toneladas de residuos hasta el año 2042.</p> <p>En razón a lo anterior, con el fin de establecer la viabilidad de parte de las alternativas de optimización planteadas en el Plan Director, en el primer semestre del año 2018 la UAESP desarrolló el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. UAESP-CM-06-2018, el cual derivó en la suscripción del Contrato de Consultoría No 013 de 2018 con el objeto de: "Realizar el estudio de viabilidad técnica, análisis de riesgos y amenazas por remoción en masa, viabilidad ambiental y análisis de costo-beneficio de una zona proyectada para la futura disposición final al interior del RSDJ, denominada etapa de optimización zona de Antiguos Depósitos de Residuos (EO-ZADR) - Localidad Ciudad Bolívar". La ejecución del contrato finalizó el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Es importante mencionar que el objeto de la consultoría mencionada fue el estudio de viabilidad técnica con prediseños para la optimización del Relleno Sanitario Doña Juana – RSDJ. Dicho estudio nos indica que es factible realizar la optimización del relleno sanitario Doña Juana, al interior del relleno sanitario, en antiguas zonas de disposición final, cuya morfología permite su aprovechamiento en altura, en un área de 172 hectáreas, que comprenden las zonas, Zona II área I, Mansión, Zona I área I, Biosólidos, Zona I área II, Zona VIII, Zona VII, Optimización Fase I y Fase II, por lo cual a futuro necesariamente se deben surtir las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración diseños definitivos • Estudio de impacto ambiental.

						<p>• Trámite de licenciamiento ante la Autoridad Ambiental competente, con el cumplimiento de la normatividad jurídica aplicable al mismo.</p> <p>Ahora bien, sobre el nivel de residuos, la Licencia ambiental para la operación de la Optimización Fase II otorgada mediante la Resolución CAR No. 1351 de 2014, en su artículo 3 establece en el PARÁGRAFO 1: "El relleno se alzaré hasta la cota 2999 msnm, con lo cual el aprovechamiento del vaso es óptimo, y se mejora la relación costo beneficio del proyecto", actualmente la cota máxima es 2974 msnm (Zona VIII), no se ha superado la cota licenciada, en relación a la explosión que referencia, no se posee información que dé cuenta del evento mencionado, desde el comité de estabilidad no se ha generado ninguna alerta sobre explosiones que puedan afectar la estabilidad del Relleno Sanitario Doña Juana.</p> <p>Finalmente, en relación a la afirmación "Porque sigue siendo en ese lugar", conforme al estudio realizado en el marco del Contrato Interadministrativo 203 de 2016 celebrado entre la UAESP y la Universidad Nacional de Colombia, para la "Identificación de áreas potenciales en el Distrito Capital y municipios aledaños, para la disposición final, con alternativas tecnológicas y de aprovechamiento y/o tratamiento de residuos sólidos", se concluyó entre otros, que en todo el territorio del Distrito Capital de Bogotá, área rural y urbana, no hay áreas potenciales para la disposición de residuos en relleno sanitario y recomienda la implementación de tecnologías de tratamiento de residuos en el área del RSDJ toda vez que este suelo está destinado para el manejo de residuos sólidos.</p>
Alejandra Jaramillo	¿Cuál es el tratamiento para la familias del Barrio Mochuelo que tienen cerca su terreno para la siembra y queda cerca al Relleno Sanitario, qué pasa con esa población?					<p>Respetada, Señora Alejandra. El tratamiento para las familias que habitan en Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, consiste en invitarlos para que se vinculen a los programas que ofrece el operador del Relleno Sanitario Doña Juana CGR, dando cumplimiento a las fichas sociales del Plan de Manejo Ambiental, de igual forma, haciéndolos partícipes de las acciones que desarrolla la UAESP en la zona, a través del Plan de Gestión Social y el cumplimiento de las medidas de compensación que exige la licencia ambiental en la Resolución CAR 2320 del año 2014.</p>

						<p>Con el fin de conocer estos programas, los habitantes de la zona de influencia del RSDJ pueden acceder a los siguientes puntos de atención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. la UAESP cuenta con una oficina de Gestión Social ubicada en la zona de influencia del rellenen el centro poblado de la vereda Mochuelo Alto, prestando servicio a la comunidad en los horarios de 9:00 AM – 12:00 PM o de 2:00 – 4:00 PM, según el día de lunes a viernes y los sábados cuando se requiere. 2. De igual forma, el operador del RSDJ – CGR Doña Juana. S.A. E.S.P., cuenta con dos oficinas de relaciones con la comunidad, en las cuales se adelantan actividades propias para el cumplimiento de las fichas sociales del PMA, y a su vez se reciben las inquietudes de la comunidad con respecto a la operación del RSDJ, estas oficinas de relaciones con la comunidad se ubican en Mochuelo Bajo y en el centro poblado de la vereda Mochuelo Alto.
Alejandra Jaramillo	<p>Con el tema de las indemnizaciones del Relleno Doña Juana, cual es el estado de ejecución, como se la ha respondido a las personas que fueron afectadas</p>					<p>En el mes de diciembre de 2014, la UAESP giró a favor del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, administrado por el Defensor del Pueblo, la suma de \$120.245.782.000, y en el mes de enero de 2015, giró la suma de \$120.284.977.237. El valor de dichos desembolsos asciende a la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$240.530.759.237.00), para pagar a nombre del Distrito Capital de Bogotá a título de indemnización del daño moral a favor de las personas reconocidas en la acción de grupo.</p> <p>Actualmente la Defensoría del Pueblo a través de un contrato suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra adelantando las acciones tendientes a realizar el pago de las indemnizaciones a los beneficiarios, con cargo a los recursos girados por la UAESP.</p>
No registra	<p>En Suba han tenido un problema con los contenedores, porque están siendo utilizados para que personas se escondan dentro de estos y a media noche salen y roban a la gente. Se puede articular con la Política para ponerlo en</p>					<p>Respetado Señor. En atención a su inquietud, se han realizado mesas de trabajo con la Secretaría de seguridad para tratar el tema mencionado por usted, con el fin de evitar que los contenedores sean usados para este tipo de hechos.</p>

	conocimiento para lograr medidas de seguridad					
Pedro Almejo Huérfano Pavón	¿Cómo acceder a la titulación de un predio en el barrio el Brillante Usme?	436842019	2019/03/04			<p>Las Alcaldías Locales tienen establecidas metas para la legalización o regularización urbanística, para lo cual dispondrán del personal idóneo tanto social como jurídico para interponer un número de demandas, de acuerdo con la Meta establecida para el Plan de Desarrollo Local.</p> <p>En ese sentido las personas que están interesadas en realizar dichos procesos deben acercarse a la Alcaldía Local y solicitar el apoyo jurídico, para iniciar el proceso.</p>
Jhon Alexander Salazar Zambrano / Maria Dilma Zambrano Quevedo	Pregunta respecto a la entrega de los apartamentos de Santa Teresita	436932019	2019/03/04			<p>Dentro del período comprendido entre Junio - Julio de 2019, se terminarán 528 apartamentos, los cuales serán entregados en el mes de Agosto.</p> <p>Los apartamentos restantes del proyecto, serán terminados en el mes de Diciembre - 2019, para ser entregados el primer trimestre de 2020.</p>
Lesneyda Velásquez	¿Que se debe hacer para el mejoramiento de vivienda?	437032019	2019/03/04			<p>Para el Mejoramiento de Vivienda, se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La vivienda debe estar ubicada en estrato 1 o 2. - El barrio debe estar legalizado. - El barrio debe estar en una de las 26 Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral. - El avalúo del predio debe ser inferior a 135 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). - El predio no puede estar ubicado en zona de riesgo por deslizamiento, ronda de río o afectación vial. - Ninguna de las personas que integran el hogar, puede ser propietaria de más de un predio dentro del territorio nacional. - Demostrar la titularidad o posesión de vivienda. <p>Los documentos que se deben presentar, están relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del impuesto predial. - Fotocopia de la escritura. - Fotocopia de cédula de las personas que aparecen en la escritura pública. - Fotocopia de documentos de identificación de menores de edad del núcleo familiar. - Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario. - Correo electrónico.

Lesneyda Velásquez	Solicita la ayuda para las escrituras del predio					Los documentos que se requieren para la Titulación del Predio son los siguientes: - Carta de Adjudicación - Cesiones si las hubo en el transcurso del proceso - Aprobación de cesión de Derechos - Paz y salvo - Plano - Ficha financiera - Cédulas de ciudadanía de las personas a quienes se le va a escriturar
Alicia Molina	Que pasó con la entrega de los apartamentos en Arbozadora Baja Av. Villavicencio frente a Candelaria la Nueva.					Los apartamentos de la Manzana 54, serán terminados en el mes de mayo de 2019 y entregados en los meses de Julio a agosto del presente año. Los apartamentos de la Manzana 55, se terminarán en agosto - 2019, serán entregados en septiembre del presente año. Los apartamentos de la Casona se terminarán en marzo - 2019, su entrega tendrá inicio en el mes del presente año.
Maximiliano Bejarano	¿Cuál es el estado de avance de las obras de reparación de las calles del barrio San Francisco 1er sector? Pozo de aguas sanitarias hundido - tuberías tapadas					1. En el sector no se encuentran obras en ejecución por parte de ninguna entidad. 2. Se inspeccionaron las redes y se encuentran operando en condiciones normales, solo presenta un deterioro del concreto al rededor del pozo (adjunto).
Beatriz Arbeláez	¿Por que el impuesto predial es tan alto si los servicios públicos son tan deficientes?			X		En este sentido se manifiesta que la inquietud fue trasladada a la Secretaria Distrital de Hacienda.
Álvaro Sandoval Reyes	¿La malla vial e deteriora por el tráfico pesado de vehículos de empresas que están en el barrio. ¿Cómo se puede solucionar esta dificultad?			X		En este sentido se manifiesta que la inquietud fue trasladada a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
Álvaro Sandoval Reyes	¿Cuál es el estado del avance de las obras de reparación de las calles del barrio San Francisco 1er sector? Malla vial deteriorada por tráfico pesado.			X		En este sentido se manifiesta que la inquietud fue trasladada a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

					Mantenimiento Vial.	
--	--	--	--	--	------------------------	--